



Dirección General

## RESOLUCION DRECTORAL

N° 073 -2025-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 04 de abril de 2025

### VISTO:

El Expediente N° 2500002759, que contiene la Resolución Directoral N° 059-2025-DG-HVLH/MINSA y la Nota Informativa N° 043-2025-OESA-HVLH/MINSA suscrita por la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Víctor Larco Herrera;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 059-2024-DG-HVLH/MINSA de fecha 24 de marzo de 2025, se aprobó el Documento Técnico: "Plan Anual de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), del Hospital Víctor Larco Herrera - 2025";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Artículo 212° numeral 212.1) establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por ello resulta necesario rectificar el error material incurrido en el acto resolutorio citado, parte resolutoria;

Que, mediante Nota Informativa N° 043-2025-OESA-HVLH/MINSA de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Víctor Larco Herrera, solicita se corrija el error material que figura en la Resolución Directoral N° 059-2025-DG-HVLH/MINSA, para ello remite el Acta de Reunión N° 002-2025-CII-HVLH con la respectiva corrección;

Que, estando a lo indicado, la rectificación no altera lo esencial del contenido, ni el sentido de la Resolución Directoral N° 059-2025-DG-HVLH/MINSA, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), del Hospital Víctor Larco Herrera, y;



De conformidad con lo previsto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera.



**SE RESUELVE:**

**Artículo primero. - RECTIFICAR** la parte del visto y el artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 059-2025-DG-HVLH/MINSA, de la siguiente manera:

**VISTO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059-2025-DG-HVLH/MINSA**

DICE:

El Expediente N° 2500002759, que contiene la Nota Informativa N° 047-2025-OEPE-HVLH/MINSA, suscrito por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 027-2025-OESA-HVLH/MINSA, emitida por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y, Acta de Reunión N° 002-2025-CII-HVLH del Comité Farmacoterapéutico, del Hospital Víctor Larco Herrera;

**DEBE DECIR:**

El Expediente N° 2500002759, que contiene la Nota Informativa N° 047-2025-OEPE-HVLH/MINSA, suscrito por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 027-2025-OESA-HVLH/MINSA, emitida por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, y, Acta de Reunión N° 002-2025-CII-HVLH del Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias, del Hospital Víctor Larco Herrera;

**PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059-2025-DG-HVLH/MINSA**

DICE:

**Artículo Segundo.** - El Comité de Control y Vigilancia de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, del Hospital Víctor Larco Herrera es responsable del planeamiento, difusión, monitoreo y cumplimiento obligatorio de la presente Resolución.

**DEBE DECIR:**

**Artículo Segundo.** - El Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias, del Hospital Víctor Larco Herrera es responsable del planeamiento, difusión, monitoreo y cumplimiento obligatorio de la presente Resolución.

**Artículo segundo.** - **QUEDA** subsistente lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 059-2025-DG-HVLH/MINSA.

**Artículo tercero.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera ([www.larcoherrera.gob.pe](http://www.larcoherrera.gob.pe))

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Ministerio de Salud  
Hospital "Víctor Larco Herrera"

  
-----  
Dr. Edgar J. Miraval Rojas  
Director General  
C.M.P. 19027 RNE 8617

EJMR/HOCL/misr

**Distribución**

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo